

FORMATO N° 04				
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	022-2021-OAF
			Fecha	15-07-2021
2	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	X	Selección de Consultores Individuales
		Concurso Público		Subasta Inversa Electrónica
		Adjudicación Simplificada		
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES		X
		SERVICIOS EN GENERAL		
		CONSULTORÍA EN GENERAL		
		CONSULTORÍA DE OBRA		
		EJECUCIÓN DE OBRA		
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE UNA SOLUCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL.		
2.4	VALOR REFERENCIAL			
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	39		
3	DEPENDENCIA USUARIA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.		
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO		Número	Memorándum GTI/INDECOPI. N°00122-2021-
			Fecha	19-02-2021
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN		Número	031-2021-OAF
			Fecha	15-07-2021
6	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
	Presidente	LUIS CARLOS ERAZO MOLINA	Dependencia:	UAB
	Primer Miembro	MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ RONDÓN	Dependencia:	OTI
	Segundo Miembro	MIGUEL MANUEL CULLANCO CAMPOS	Dependencia:	OTI
7	DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
	Suplente del Presidente	ANGIOLINA YASMIN CUEVA MARTINEZ	Dependencia:	UAB
	Suplente del Primer Miembro	CARLOS LOPEZ LOPEZ	Dependencia:	OTI
	Suplente del Segundo Miembro	RICHARD ARIAS ARIAS	Dependencia:	OTI
8	BASE LEGAL			
	<p><u>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> " 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.</p> <p>El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".</p> <p><u>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> " 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."</p>			
9	OBSERVACIONES			
10	DECISIÓN QUE SE ADOPTA			
	Procedase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.			
11				
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			